Firmado digitalmente por DEL AGUILA CHAVEZ Carlos Roldan FAU 20537630222 soft
Director
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 19.01.2023 14:53:12 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

San Borja, 19 de Enero del 2023

RESOLUCION DIRECTORAL N° 000009-2023-DGM/MC

Vistos, los Informes N° 000002-2023-DRBM/MC de fecha 06 de enero de 2023 y N° 000001-2023-DRBM-MFR/MC de fecha 02 de enero 2023 de la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, determina que se presume que tienen la condición de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, los bienes materiales o inmateriales, de la época prehispánica, virreinal y republicana, independientemente de su condición de propiedad pública o privada, que tengan la importancia, el valor y significado referidos en el artículo precedente y/o que se encuentren comprendidos en los tratados y convenciones sobre la materia de los que el Perú sea parte;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC se dispuso la modificación del Reglamento de la Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2006-ED, incorporando el Capítulo XIII referido a la determinación de la protección provisional de los bienes que se presumen integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, a fin de adoptar las medidas preventivas necesarias para la conservación de los mismos, destinado a viabilizar la adopción de actos conducentes para la protección física, defensa, conservación y protección legal de aquellos bienes no declarados, ni delimitados a la fecha, así como también sobre aquellos que se encuentren declarados pero que carezcan de propuesta de delimitación o se encuentren en proceso de aprobación, en caso de afectación verificada o ante un riesgo probable de afectación, en los términos desarrollados en los artículos 97 y 98 del acotado Reglamento;

Que, el numeral 1.17 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la autoridad administrativa ejerce única y exclusivamente las competencias atribuidas para la finalidad prevista en las normas que le otorgan facultades o potestades, evitándose especialmente el abuso del poder, bien sea para objetivos distintos de los establecidos en las disposiciones generales o en contra del interés general;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 000021-2022-VMPCIC/MC, el Despacho Viceministerial de Patrimonio Cultural e Industrias Culturales delegó en el/la directora/a de la Dirección General de Museos la facultad de determinar la protección provisional de los bienes muebles que se presumen

Firmado digitalmente por MOLINA GONZALES Sonia Valentina FAU 20537630222 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 19.01.2023 14:14:11 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **9GMMWAU**

integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000067-2022-DGM/MC de fecha 04 de noviembre de 2022, la Dirección General de Museos resuelve: *Artículo 1°.- Determinar la protección provisional de un (01) bien mueble que presuntamente constituye Patrimonio Cultural de la Nación, según Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución; Artículo 2°.- Disponer como medida preventiva el cese de afectación de un (01) bien descrito en el Anexo que forma parte de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el inciso 103.1, literal "d", artículo 103 del Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 007-2017-MC; Artículo 3°.- Encargar a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles el inicio del procedimiento de declaración y registro de un (01) bien mueble descrito en el Anexo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 100 del Reglamento, cuyo régimen de protección provisional tendrá una vigencia máxima de dos (02) años calendario;*

Que, el numeral 99.7 del artículo 99 del Reglamento de la Ley N° 28296, dispone que puede dejarse sin efecto la protección provisional de los bienes que presuntamente constituyen Patrimonio Cultural de la Nación, previo informe técnico sustentatorio y mediante acto resolutivo;

Que, mediante los documentos del visto, la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles identificó que, la pintura "Virgen con niño", sería una copia de la pintura de Carlo Dolci; la pintura en cuestión no presenta firma, por lo que no es posible determinar su autoría ni fecha de reproducción. No obstante, el motivo iconográfico no fue desarrollado como tal durante el virreinato peruano, ya que no se tiene referencias de grabados de las pinturas de este artista hasta mediados del siglo XIX. Siendo el caso, se trataría de una copia del siglo XIX, sin embargo se desconoce su origen, ya que estas copias provienen de diferentes zonas geográficas, aunque se conoce de la preferencia por el artista en Inglaterra; motivo por el cual, no reúne las características para ser considerado como integrante del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Nº 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación; Reglamento de la misma, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005-2013-MC; el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS; y, Resolución Viceministerial N° 000006-2023-VMPCIC/MC;

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **9GMMWAU**

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer el levantamiento de la medida preventiva de protección provisional **de cese de afectación** establecida mediante Resolución Directoral N° 000067-2022-DGM/MC de fecha 04 de noviembre 2022, al bien mueble que en Anexo forma parte integrante de la citada Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 000067-2022-DGM/MC de fecha 04 de noviembre 2022, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 3°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio de Cultura (www.gob.pe/cultura), así como la notificación al señor Mario Alberto Bibolotti Coloma, a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, y a la Dirección de Gestión, Registro y Catalogación de Bienes Culturales Muebles, para su conocimiento y fines respectivos.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

CARLOS ROLDAN DEL AGUILA CHAVEZ
DIRECTOR GENERAL
DIRECCIÓN GENERAL DE MUSEOS

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **9GMMWAU**

ANEXO

N°	Descripción	Imagen
01	Una (01) pintura al óleo sobre tela, con bastidor y marco de madera moderna tallada en motivos de charnela y hojas esquemáticas, acabado dorado, representa a "Virgen con Niño" sobre fondo oscuro. La Virgen aparece en figura parcial y posición de semiperfil hacia la izquierda, usa tocado, túnica rojiza, paño ocre enlazado al cuello, manto azul, tiene la cabeza inclinada hacia abajo; la palma de la mano izquierda vuelta hacia el frente, con la mano derecha sostiene paño blanco que cubre parcialmente al Niño Jesús, quien yace en figura completa, semidesnudo, sobre cama con almohadilla, quien se muestra en actitud durmiente con las manos sobre el pecho y abdomen. El soporte original está reentelado y el bastidor se encuentra montado sin sujeción al marco. Dimensiones: 61 x 49.8 cm el bastidor y 84 x 72.5 cm el marco.	

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Cultura, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: **https://tramitedocumentario.cultura.gob.pe:8181/validadorDocumental/inicio/detalle.jsf** e ingresando la siguiente clave: **9GMMWAU**